



CHACRAS DE CORIA, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 1457/2022, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente y para vacaciones, formulado por el agente Dr. Pablo Andrés MEGLIOLI, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, la Ordenanza N° 45/1997-C.S. para el pago del adicional; en los Artículos 69 y 72 del mismo convenio colectivo y, suplementariamente, en el Artículo N° 9, inciso g) del Decreto Nacional N° 3413/1979, para vacaciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad, lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4/2022-R., y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Dr. Pablo Andrés MEGLIOLI (CUIL N° 24-30725997-0 – Legajo N° 33.715) **una antigüedad docente de CINCO (5) años, DOS (2) meses y VEINTISIETE (27) días al TREINTA (30) de noviembre de 2022**, a los efectos de lo establecido en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 45/1997-C.S, según el detalle del Anexo Único, que con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1093/2022 _ _ _ _

MFR



ANEXO ÚNICO

-1-

**INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
DETALLE PARA EL CÓMPUTO DEL RECONOCIMIENTO**

SEÑORA DECANA:

En las presentes actuaciones se solicita **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE y para VACACIONES** del interesado, cuyos datos se agregan:

- **Apellido y Nombres:** MEGLIOLI, Pablo Andrés

- **N° de Legajo:** 33715

DNI: 30.725.997

CUIL: 24-30725997-0

- **Expediente:** 1467/2022

- **Fecha de ingreso a la UNCuyo:** 01-01-2018

- **Detalle de los servicios reconocidos al 30-11-2022:** CINCO (5) AÑOS, DOS (02) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS de ANTIGÜEDAD DOCENTE.

- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** para antigüedad docente; Art.36 del D. N 1246/15 (CCT) y Ordenanza 45/97-CS. Para vacaciones docentes los arts. 69° y 72° del 1246/15 (CCT) y suplementariamente el Art.9 inc. g) del Dec.3413/79.

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - UNSJ	04/05/2009	31/12/2009	-	07	27
CIUNC - UNCuyo.	01-01-2018	31-12-2019	02	00	00
FCA - UNCuyo.	01-04-2020	30-11-2022	02	07	00
Licencias sin goce de Haberes	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			05	02	27

IMPORTANTE: Se ha efectuado el pertinente cómputo conforme al procedimiento establecido en Circular Nro.56/2018-GP. y la Circular 15/20-Rectorado, recepcionadas físicamente las probanzas interpuestas.

- 1) De acuerdo a la normativa vigente, corresponde que el pago del adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo antes detallado, rija a partir de los haberes del mes de diciembre de 2022, mes siguiente al de la presentación del pedido.
- 2) Corresponde otorgar la licencia anual ordinaria 2022 (vacaciones), con el cómputo antes detallado.

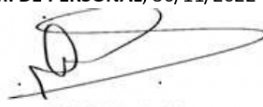
OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Con lo informado precedentemente, salvo mejor criterio, corresponde se remiten las presentes actuaciones, a la Dir. de Despacho para emitir el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza No 32/16-R.

e.o

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN LIQ. DE HAB. Y DE PERSONAL – DPTO. DE ADM. DE PERSONAL, 30/11/2022


María Del Lourdes Matey
Directora de Liquidación Haberes y Personal
Facultad de Ciencias Agrarias UNCuyo


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO